



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA

**13859**

*Procedimiento ordinario 892/2015 sobre otras materias*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

**ESTIMAR SUSTANCIALMENTE** la demanda formulada por D. PLÁCIDO MAYA HEREDIA contra Dña. GEMMA GONZÁLEZ BERRUEZO, condenándola al pago de la mitad de la hipoteca que se ha venido abonando desde julio de 2009 hasta la interposición de la demanda, así como a satisfacer la mitad de las cuotas que se devenguen a partir de entonces hasta su extinción total en el año 2024.

Con imposición de las costas causadas a la condenada.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer **RECURSO DE APELACION** en ambos efectos dentro de los **VEINTE DIAS** siguientes a su notificación con arreglo a lo prevenido en el artº 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de Enero y su Disposición Transitoria Segunda. Este recurso no se admitirá sino se acredita una consignación de 50 euros en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y como consecuencia del ignorado paradero de GEMMA GONZÁLEZ BERRUEZO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de noviembre de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE**

